

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

En atención al escrito obrante en el folio 24 del expediente digital, en el que la parte demandante informó que recuperó la tenencia del inmueble objeto de restitución, resulta procedente dar por terminado el presente trámite. En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
- 2.- Se deja de presente que no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mismo, en atención que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en poder de la parte demandante.
- 3.- Archívese el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de mayo de 2024 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 602022b3da06cddb0bd271253b0b425cbd2a817138ee41d1d2ee20cae9284f92

Documento generado en 03/05/2024 01:08:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**